

**AVISO mediante el cual se informa la publicación de las Directrices de Seguridad de la Información, en la Normateca Interna de CAPUFE.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.**

ELSA JULITA VEITES ARÉVALO, Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 2, 11, 14, 59, fracciones I, V, IX y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracción Décima del Decreto que reestructura la Organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, artículos 1, 2, 4, 22 fracción XLVI y XLVIII, 23 y 66 del Estatuto Orgánico de este Organismo, y artículo 3, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y su reforma del día 21 de agosto del 2012, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias de auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; control interno; obras públicas y servicios relacionados con las mismas; recursos financieros; recursos humanos; recursos materiales; tecnologías de la información y comunicaciones, y transparencia y rendición de cuentas.

Que en dicho Acuerdo se dispuso que, como excepción, las referidas instituciones públicas podrían emitir regulación cuando ésta se ubicara en alguna de las hipótesis previstas en las fracciones del artículo segundo del propio Acuerdo, y que en ese caso deberían publicarlas en el Diario Oficial de la Federación.

Que se tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación la normatividad que debe emitirse o actualizarse de manera periódica, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN LA NORMATECA INTERNA DE CAPUFE**

Denominación de la norma: Directrices de Seguridad de la Información.

Homoclave: CAPUFE-NIA-TICS-0001

Emisor: Dirección de Administración y Finanzas de CAPUFE.

Fecha de emisión: 23 de enero de 2020

Materia correspondiente: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Lugar de publicación: Normateca Interna de CAPUFE.

<http://pot.capufe.mx/GOBMX/Normateca/docs/DAF/STI/DIRECTRICESSEGURIDADINFORMACION.pdf>

[www.dof.gob.mx/2020/CAPUFE/Directrices\\_Seguridad\\_Informacion.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/CAPUFE/Directrices_Seguridad_Informacion.pdf)

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de octubre de dos mil veinte.- La Directora General, **Elsa Juliá Veites Arévalo**.- Rúbrica.

(R.- 500413)